## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO



OFICIO Nº 132.SGPARN.UARRN.1094/2017 BITÁCORA: 12/G3-0162/10/17

Chilpancingo, Guerrero, 27 de Octubre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## **FELIX VEJAR CONTRERAS**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1075/2017 de fecha 19 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 190 Z-1 P1/1 DEL EJIDO COLMENEROS, Coahuayutla Maria Izazaga, S-12-016-AFV-001/17, madera en rollo, <i>Cordia alae</i> , (cueramo), 339.409 Metros cúbicos rollo	10 SERVICE	1	34	17551779	17551812
PARCELA 190 Z-1 P1/1 DEL EJIDO COLMENEROS, Coahuayutla Maria Izazaga, S-12-016-AFV-001/17, celulósicos, Cordia alae- (cueramo), 39.930 Metros cúbicos rollo	1	35	40	17551813	17551818

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.e.p.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y

Supervisión de Delegaciones.-

miguel.luna@semarnat.gob.mx

armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx

Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gyepezt@profepa.gob.mx Sánchez Gómez. Subdelegado

Gestión

Delegación

Federal

Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

